

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO:** 015

**FECHA:** 08 MAYO 2005

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES A LA PLANTA DE PERSONAL  
ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 20 literal II) del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1.994

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario tiene como función en virtud del literal II) del artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1.994 Estatuto General, establecer, a propuesta del Rector un sistema global y flexible de plantas de personal docente y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su plan de desarrollo.

Que mediante Acuerdo 002 del 03 de marzo de 2000, se creó la Institución Prestadora de Servicios de Salud I.P.S de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud I.P.S. de la Universidad Popular del Cesar, se creó como organismo docente asistencial, dependiente administrativamente de la Universidad Popular del Cesar y funcionalmente de la Facultad Ciencias de la Salud, convirtiéndose en una Institución de carácter público.

Que para el funcionamiento y buena marcha de la Institución Prestadora de Servicios de Salud I.P.S. de la Universidad Popular del Cesar, se hace necesario crear dentro de la Planta de Personal Administrativo el cargo de Director de la I.P.S.

Que mediante Acuerdo 044 del 25 de noviembre de 1.998, artículo 7º se creó el cargo de Director del Instituto Anexo, Nivel Directivo, Código 0095, Grado 04, dependiente de la Vicerrectoría Académica.

Que desde la creación del cargo de Director de Instituto Anexo, hasta la fecha no se ha nombrado ninguna persona dentro de la planta de personal administrativo para ocupar este cargo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO:** 015 **FECHA:** 06 MAYO 2005

Que, por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar el cargo de Director de Instituto Anexo, Nivel Directivo, Código 0095, Grado 04 dependiente de la Vicerrectoría Académica, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.).

Que, por lo expuesto se:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Suprimir dentro de la planta de personal administrativo el cargo de Director de Instituto Anexo, del Nivel Directivo, Código 0095, Grado 04 dependiente de la Vicerrectoría Académica creado mediante Acuerdo 044 del 25 de noviembre de 1.998.

**Artículo Segundo:** Crear dentro de la planta de personal administrativo de la Universidad Popular del Cesar, el cargo de Director de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.), Nivel Directivo, Código 0095, Grado 04 de la Universidad Popular del Cesar.

**Artículo Tercero:** Los requisitos para el Cargo de Director de la institución Prestadora de Servicios de Salud serán los siguientes:

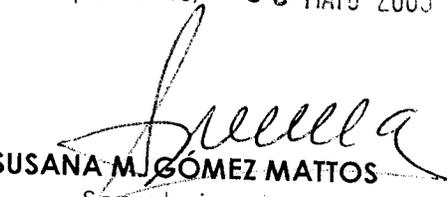
1. Título profesional relacionado con el área de la Salud.
2. Título de Postgrado.
3. Dos (2) años de experiencia profesional específica en el área.

**Artículo Cuarto:** El Rector mediante Resolución actualizará el Manual de Funciones y Requisitos.

**Artículo Quinto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

  
**IVAN F. PACHECO ARRIETA**  
Presidente

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Valledupar a los, 06 MAYO 2005

  
**SUSANA M. GÓMEZ MATTOS**  
Secretaria (e)